

No. 1421823

## RAZON Y CONSTANCIA DE INSCRIPCION SEGREGACION POR DONACION

Centro Nacional de Registros, Primera Sección de Occidente, el Registrador que suscribe, deja constancia que se ha inscrito a las 11:42:16 horas, del día Treinta de Mayo del año Dos Mil Cinco en el sistema de Folio Real Automatizado, en la(s) Matrícula(s) detallada(s) a continuación:

Se ha segregado de la 1 .- Matrícula 20106257-00000, con un área de 96,194.2900 metros cuadrados, ubicada en EN EL LUGAR SITIO SAN JUAN, CALDERA, DE CANTON ALDEA ZAPOTE, -, correspondiente a la ubicación geográfica de METAPAN, SANTA ANA, en el asiento 4.

, del documento de SEGREGACION POR DONACION.

La(s) matrícula(s) segregada(s) se detalla(n) a continuación :

1 .- Matrícula 20185828-00000, con un área de 8,805.7100 metros cuadrados, ubicada en DESMEMBRACION DE PORCION, EN EL LUGAR SITIO SAN JUAN, CALDERA, ALDEA ZAPOTE, correspondiente a la ubicación geográfica de METAPAN, SANTA ANA, en el asiento 1.

A favor de :

1.- ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN. Con un porcentaje de 100% de derecho de Propiedad.

El Instrumento que dió mérito a ésta inscripción fué presentado bajo el asiento de presentación Nº 200502012142 a las 13:22:38 horas del día Dos de Mayo del año Dos Mil Cinco . Santa Ana, Treinta de Mayo del año Dos Mil Cinco .-

OHL STATISTICS OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY

Lic. Lizett Cámbara de Bolaños REGISTRADOR AUXILIAR



THOTECAS TO STATE OF THE PROPERTY OF THE PROP

-

H

Centro Nacional de Registros (CNR)





## CENTRO NACIONAL DE REGISTROS CNR OFICINA REGIONAL DE SANTA ANA

## CONSTANCIA DE CERTIFICACIONES LITERALES

El suscrito Registrador Jefe del CENTRO NACIONAL DE - EGISTROS de Santa Ana, Hace constar: que la anterior fotocopia compuesta de cuatro hojas es una copia fiel de la MATRICULA FOLIO REAL COMPUTARIZADO NUMERO 20185828-00000 ASIENTO 1.

## ES CONFORME DERECHOS: DIEZ PUNTO VEINTISEIS DE DOLAR

Es conforme con los datos tomados de la inscripción original con la cual se confronto, Se expide la presente en Santa Ana, a las ocho horas cuarenta y seis minutos del quince de Octubre del dos mil doce.

Número de solicitud: 02201200013001-1

Número del comprobante: 00 Recibo de pago: 39260690 Elaborado por: Doris Alfaro

> Cic. Flor de María Polanco de Ortiz REGISTRADOR AUXILIAR

my h

.- -



NUMBRO NOVENTA Y CUATRO.-LIBRO TREINTA Y TRES.-DONACION IRREVOCABLE.-En la ciudad de Metapán, a las once horas del día diecisiete de febrero del dos mil cinco.-Ante mí, JORGE ALBERTO RAMOS PINEDA, Notario, de este domicilio y de San Salvador, comparece el señor GUMERCINDO LANDAVERDE ACOSTA, conocido por WENCINDO LANDAVERDE ACOSTA, UBENCINDO LANDAVERDE ACOSTA, GUMERCINDO LANDAVERDE Y POY GUMERCINDO ACOSTA, quien es de setenta y siete años de edad, agricultor, del domicilio del Cantón San Juan Las Minas Caserío San Juan Arriba de esta jurisdicción, persona a la cual conozco é identifico por medio de su Documento Unico de identidad número cero dos cero nueve dos cinco nueve seis-uno, con Número de Identificación Tributaria cero doscientos siete-doscientos treinta y un mil ciento veintisiete-cero cero uno- cinco, y ME DICE: Que según inscripción número CIENTO SESENTA Y CINCO del Libro QUINIENTOS TREINTA Y TRES del Registro de la Propiedad del Departamento de Santa Ana, actualmente trasladado Bajo el Sistema de Folio Real Computarizado con Matrícula número DOS CERO UNO CERO SEIS DOS CINCO SIETE-CERO CERO CERO CERO CERO del mismo Registro, es dueño y legítimo propietario de un inmueble de naturaleza rústico, situado en el sitio San Juan, Calera, Cantón Aldea El Zapote de esta jurisdicción, identificado en su antecedente como EL PRIMERO de una extensión superficial de QUINCE MANZANAS, con su equivalente a DIEZ HECTAREAS CINCUENTA AREAS, cuyos linderos y demás características se citan y se describen ampliamente en dicha inscripción. Que de dicho inmueble desmembra una porción de la misma naturaleza y situación la cual se describe así: Partiendo del esquinero Nor-Poniente se inicia la presente descripción; AL NORTE, un tramo recto con un rumbo Norte ochenta y ocho grados treinta y tres minutos cuarenta y seis segundos Este y una distancia de setenta y ocho punto cincuenta y cuatro metros, colindando con Gumercindo Landaverde; AL ORIENTE, seis tramos rectos, el primero con un rumbo Sur dos grados cincuenta y un minutos treinta y dos segundos Este y una distancia de diez punto cero cuatro metros, el segundo con rumbo Sur cuarenta grados veinticinco minutos veintitres segundos Este y distancia de uno punto cincuenta y nueve metros, el tercero con rumbo Sur un grado tres minutos cincuenta segundos Este y distancia de cuarenta y ocho punto sesenta y tres metros, el cuarto con rumbo Sur cuatro grados dieciseis minutos cuarenta y cuatro segundos Oeste y una distancia de quince punto treinta y cuatro metros, el quinto con un rumbo Sur dieciseis grados once minutos cincuenta segundos Oeste y distancia de veinticuatro punto catorce metros, el sexto con rumbo Sur veintimueve grados cincuenta y tres minutos cuarenta y tres segundos Ceste y una distancia de cuatro punto ochenta y un metros, colindando en estos tramos con Rafael Figueroa Figueroa, con calle de acceso de por medio; AL SUR, cuatro tramos rectos, el primero con un rumbo Sur cincuenta y ocho grados treinta y un minutos dieciseis segundos Ceste y una distancia de cuatro punto cincuenta y dos metros, el segundo con un rumbo Sur setenta y tres grados cincuenta y ocho minutos veintiseis segundos Oeste y una distancia de doce punto veintitres metros, el tercero con un rumbo Sur ochenta y tres grados cinco minutos veintiseis segundos Oeste y una distancia de cuarenta y nueve punto noventa y nueve metros, el cuarto con un rumbo Sur ochenta y un grados treinta y cuatro minutos veintiocho segundos Ceste y una distancia de tres punto veinticinco metros colindando con Alfonso Herrera, callejón de por medio; AL PONIENTE, cuatro tramos rectos, el primero con rumbo Norte ocho grados cincuenta y siete minutos dieciocho segundos Ceste y una distancia de



dieciseis punto noventa y nueve metros, el segundo con rumbo Norte quince grados treinta y ocho minutos veintiseis segundos Oeste y una distancia de diecisiete punto cero cinco metros, el tercero con un rumbo Norte tres grados treinta y seis minutos veinticinco segundos Este y una distancia de diez punto treinta y dos metros, el cuarto con un rumbo Norte tres grados treinta y seis minutos veinticinco segundos Este y un adistancia de sesenta y mueve punto cuarenta y un metros, colindando con Gumercindo Landaverde, llegando al esquinero donde se inició la presente descripción. La porción antes descrita tiene una extensión superficial de OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO PUNTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS.-La porción antes descrita la estima en el valor de CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Que por este medio dona de manera gratuíta é irrevocable, pura y simple, libre de gravámen la porción antes desmembrada y descrita a la Alcaldía Municipal de esta ciudad; en consecuencia le hace a dicha institución, la tradición del dominio, posesión y demás derechos que sobre lo donado le corresponde en esta fecha, entregándoselo materialmente y obligándose al saneamiento de ley.- Presente en este momento la señora MIRIAN AMANDA LEMUS de DE LEON, quien es de cuarenta y dos años de edad, comerciante, de este domicilio, persona a la cual conozco é identifico por medio de Documento Unico de identidad número cero cero tres uno dos cuatro uno dos-cero, quien actua en nombre y representación de la Alcaldia Municipal de esta ciudad con Número de Identificación Tributaria cero doscientos siete-cero diez mil seiscientos once-cero cero dos-cuatro, cuya personería doy fé de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista; a) Credencial expedida por el Tribunal Supremo

Electoral el día once de abril del año dos mil tres, en donde aparece que la señora Mirian Amanda Lemus de de León, resultó electa como Sindico Municipal de esta ciudad para el periodo constitucional que vence el día treinta de abril del año dos mil seis, extendida por los señores JOSE SERGIO MENA MENDEZ, en caracter de Magistrado Presidente; JULIO CESAR HERNANDEZ CARCAMO, en caracter de Magistrado Propietario; JUAN JOSE MARTEL, en caracter de Magistrado Propietario; JOSE MARIO BOLAÑOS ORELLANA, en caracter de Magistrado Propietario; PABLO ANTONIO CERNA, en caracter de Magistrado Propietario; y JOSE HERIBERTO ALVAYERO, en caracter de Secretario General todos del Tribunal Supremo Electoral; b) Certificación de la página número TREINTA Y OCHO del Libro de Actas Municipales que la oficina de la Alcaldia Municipal de esta ciudad lleva durante el corriente año en donde se encuentra el Acuerdo número CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS por medio del cual se acuerda autorizar por parte de los miembros del Consejo Municipal de esta ciudad a la señora Síndico Municipal Mirian Amanda Lemus de de León para que en nombre y representación de dicho consejo comparezca a realizar la presente escritura de donación, extendido el día uno de septiembre del dos mil cuatro, devidamente firmado y sellado por el señor Alcalde Municipal José Gumercindo Landaverde y por la Secretaria Municipal de esta ciudad señora Milagro Beatriz Castaneda de Ramos; y c) Certificación de la página número TREINTA Y OCHO del Libro de Actas Municipales que la oficina de la Alcaldia Municipal de esta ciudad lleva durante el corriente año en donde se encuentra el Acuerdo mimero CIENTO VEINTINUEVE por medio del cual se ratifica el acuerdo antes relacionado y es donde se autorizar por parte de los miembros del Consejo Municipal de esta ciudad a la señora Síndico Municipal Mirian Amanda Lemus de de



León para que en nombre y representación de dicho consejo comparezca a realizar la presente escritura de donación, extendido el día quince de febrero del dos mil cinco, devidamente firmado y sellado por el señor Alcalde Municipal José Gumercindo Landaverde y por la Secretaria Municipal de esta ciudad señora Milagro Beatriz Castaneda de Ramos.-El suscrito Notario hace constar: Que explicó a los comparecientes que la presente Donación para ser devidamente inscrita en el Registro de la Propiedad respectivo, es necesario realizar trámites en el Departamento de Catastro en cuanto a la presentación y aprobación de planos de la desmembración, no obstante tal explicación ellos insistieron en el otorgamiento de la presente escritura, además que si la presente descripción técnica no concuerda con la que en un futuro apruebe el Departamento de Catastro del Registro de la Propiedad del Departamento de Santa Ana los comparecientes se comprometen a otorgar escritura de rectificación.-Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que les fué por mí integramente todo lo escrito en presencia de los testigos hábiles de mi conocimiento, señores SANDRA YANET SANAERIA DE TEJADA, quien es de treinta y tres años de edad, Secretaria, de este domicilio, persona a la cual conozco é identifico por medio de su Documento Unico de identidad número cero cero ciento doce mil novecientos veintiuno-tres; y RICARDO ALFONSO AGUILAR BARRIENTOS, quien es de treinta años de edad, Empleado, de este domicilio, persona a la cual conozco é identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número cero cero quinientos doce mil ochocientos uno-cinco, en un solo acto sin interrupción, los primeros manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firman conmigo otorgantes y testigos.-DOY FE.-Entrelíneas-conocido

por	WENCINDO	LANDAVERDE	ACOSTA,	UBENCINDO	LANDAVERDE	ACOSTA,	GUMERCINDO
LANDA	VERDE y po	r GUMERCINDO	ACOSTA,-V	/aleEnmend	lado-GUMERCIN	DO-Vale	
======================================							
======================================							
====			==S.Y.S.de	T.=====			
====			==Ricardo	A.B====			=======
2222	ارس والي مردد شدن 1965 الكان الذكار الله على مثلة مثلة بداءًا. التعادل الله المدار المدار المدار الما المثار الله المثار الله المثار المثار المثار المثار الله المثار المثار ا	========	==J.A.R.Pi	ineda=====	**********	=RUBRICAD	AS

PASO ANTE MI, del folio ochenta y seis vuelto al folio ochenta y ocho vuelto del Libro TREINTA Y TRES de mi Protocolo, que caducará el día trece de enero del dos mil seis y para los efectos legales consiguientes, extiendo, firmo y sello el presente Testimonio en la Ciudad de Metapán, el día diecisiete de febrero del dos mil cinco, para ser entregado a la ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE METAPAN.—